

PROPOSICIÓN

APROBADO
12.01.2025

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 40 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los proyectos de ley No. 192 de 2023 Cámara y No 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Artículo 40. Trabajo agropecuario. En el primer año de vigencia de esta ley, el estado formulará una política pública de apoyo al trabajo agropecuario.

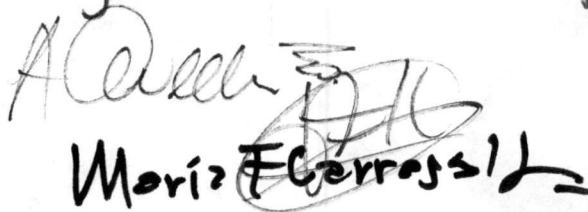
Esta política tendrá como fin apoyar, acompañar y proteger a las unidades productivas nacionales dedicadas a la actividad agropecuaria, en aras de que sus trabajadores puedan disfrutar de todos los derechos y garantías plasmados en la constitución y las leyes, atendiendo las particularidades de este sector.

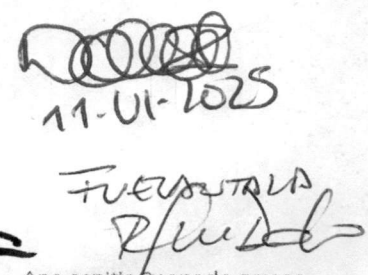
La condición de trabajador agropecuario no es excluyente con su reconocimiento como persona indígena o campesina.

PARAGRAFO NUEVO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo, presentará al Congreso de la República un proyecto de ley que regule los contratos agropecuarios y el jornal agropecuario. Este proyecto de ley deberá ser resultado de un proceso de consulta y diálogo con todos los sectores agropecuarios del país, incluyendo la agroindustria, las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

y Ministerio de Agricultura
Cordialmente

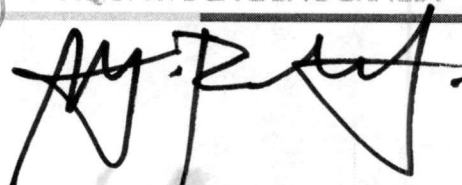

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


María Ferreras


11-01-2025
Fuenzalida

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

La inclusión del párrafo al artículo 40, es una medida clave para fortalecer la formalización laboral y proteger los derechos de los trabajadores en el sector agropecuario de Colombia. Establece y ordena la regulación de los contratos agropecuarios y el diario agropecuario, tras un proceso de consulta con los sectores involucrados. La formalización del empleo rural tiene beneficios tanto para los trabajadores como para la economía en general:

- **Beneficios para los trabajadores:** Al contar con contratos formales, los trabajadores rurales tendrán mayor seguridad laboral e ingresos estables, lo que mejora su calidad de vida y reduce la pobreza en estas zonas.
- **Crecimiento económico:** El aumento del poder adquisitivo de los trabajadores puede impulsar el consumo local, dinamizando las economías rurales.
- **Productividad y competitividad:** La regulación de los contratos agropecuarios y el diario agropecuario clarifica las relaciones laborales, reduce la incertidumbre para trabajos y trabajadores, y fomenta la eficiencia en el sector, fortaleciendo la competitividad de Colombia en el mercado global.

El párrafo establece que el gobierno debe presentar un proyecto de ley regulatorio en un plazo de seis meses, previa consulta con los sectores agropecuarios (agroindustria, MiPymes, grandes y medianas empresas). Este enfoque participativo es esencial porque:

- Asegura que las regulaciones sean prácticas y respondan a las necesidades reales del sector.
- Permite identificar y resolver desafíos específicos mediante el diálogo con las partes interesadas, lo que facilita una implementación efectiva y reduce posibles resistencias

La inclusión del párrafo al artículo 40 en el proyecto de ley está plenamente justificada por su capacidad para formalizar el trabajo rural, proteger a los trabajadores, impulsar el desarrollo económico y social, y alinearse con los objetivos de la reforma laboral. Su enfoque participativo y el plazo razonable para su desarrollo refuerzan su viabilidad y pertinencia. Este artículo representa un paso necesario hacia una reforma laboral inclusiva que no deje atrás al sector rural, consolidando un avance significativo en la promoción del trabajo decente en Colombia.